Lugar	Centro de cuidado transitorio Samper Mendoza
Fecha	13-02-2026 Hora: 9:10 am
Tema	Búsqueda activa
Desarrollo	Viernes 13 de febrero del presente año, a las 9:10 am., Daniela Trujillo, psicóloga y Paola Forero, trabajadora del Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza, se dirigieron al barrio Samper Mendoza, ubicado en la localidad de Los Mártires, calle 22c # 97 carrera 20, con el objetivo de realizar una búsqueda activa de personas mayores para socializar y ofrecer los servicios del centro. Durante la jornada de búsqueda activa se logró el contacto con dos personas. La primera, un vendedor de chatarra, manifestó que no requiere el servicio, dado que actualmente reside con un familiar y no asume costos de alojamiento; sin embargo, refirió conocer a otras personas habitantes de calle que podrían estar interesadas en acceder al mismo. La segunda, una persona mayor, mujer recicladora, expresó su interés en el servicio, por lo cual se procedió a socializarles de manera clara y detallada en qué consiste servicio. El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche Brindar atención integral transitoria a personas mayores de sesenta (60) años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle, en jornada diurna y nocturna, para promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, por medio de acciones de autocuidado, mantenimiento de capacidades y ocupación humana. Teniendo en cuenta la población objeto, se informa los siguientes beneficios al momento de acceder al servicio. • Alimentación • Aseo e higiene personal • Acompañamiento interdisciplinario • Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables • Alojamiento • Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales • Activación de rutas en caso de vulneración de derechos • Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano Adicionalmente se menciona que al momento de ingresar al servicio se tiene en cuenta los siguientes criterios de priorización: 1. Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de

Víctimas – RUV.

2. Persona Indígena o Rrom Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente. Censos oficiales de comunidades étnicas: Indígena Cabildos reconocidos en la ciudad de Bogotá 2021 Entrega única Ministerio del Interior.
3. Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
4. Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
5. Persona Palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
6. Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
7. Persona Rrom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente Persona mayor con discapacidad, y certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, que registre en el nivel de desempeño en los dominios de movilidad, cuidado personal y actividades de la vida diaria, es igual o superior a 50 puntos, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Persona mayor con discapacidad, y certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, que registre en el nivel de desempeño en los dominios de movilidad, cuidado personal y actividades de la vida diaria, es igual o superior a 50 puntos, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
10. Persona mayor de setenta y cinco (75) años o mas

11. Persona que se identifique como mujer.
12. Persona que vive en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”

Horarios de atención; el ingreso de las personas mayores al centro de cuidado transitorio día-noche se debe realizar en los siguientes horarios de las 2 jornadas de atención: • Jornada día (8:00 a.m. a 5:00 p.m.) el ingreso se realiza desde de las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. • Jornada noche (6:00 p.m. a 7:00 a.m.): el ingreso se realiza entre las 6 y 7 p.m.

Se les recordó a las personas abordadas la importancia de compartir dicha información con otras personas mayores que identifiquen en su entorno y que puedan necesitar el servicio, teniendo en cuenta las condiciones en las que viven.

Es importante mencionar las dificultades presentadas durante la búsqueda activa:

- **Seguridad**: Teniendo en cuenta que el sector es una zona vulnerable, existe riesgo de hurto o situaciones que puedan afectar la integridad del equipo profesional.
- **Falta de información**: Algunas de las personas abordadas se abstienen de brindar datos personales.
- **Resistencia al abordaje:** En ciertos casos, las personas no reciben la información suministrada y manifiestan temor o desconfianza.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



<table>
<tr><td></td><td colspan="3">
</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Asistentes</td><td>Nombre</td><td>Cargo/Rol</td><td>Dependencia</td></tr>
<tr><td>Daniela Trujillo Cuellar</td><td>Psicóloga</td><td>Cuidado transitorio Samper Mendoza</td></tr>
<tr><td>Paola Forero</td><td>Trabajadora social</td><td>Cuidado transitorio Samper Mendoza</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Compromisos</td><td>Actividad</td><td>Responsable</td><td>Fecha límite</td></tr>
<tr><td>Ofrecer los beneficios que tiene el servicio para las personas mayores</td><td>Talento humano</td><td>Durante la ejecución del convenio</td></tr>
<tr><td>Próxima reunión</td><td colspan="3">N.A</td></tr>
<tr><td>Elaboró</td><td colspan="3">Daniela Trujillo Cuellar – Psicóloga CCT Samper Mendoza</td></tr>
</table>